

SESIÓN ORDINARIA N° 75-2017

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número Setenta y cinco – dos mil diecisiete, celebrada el trece de noviembre dos mil diecisiete, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios**: Elvira Yglesias Mora, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes**: Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, Kenner Alberto Arrieta Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Andrés Chaves Zamora, Kattya Villalobos Zamora. **Síndicos Propietarios**: Randall Sánchez González, Norma Paniagua Sánchez, Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal; **Síndicos Suplentes**: Raquel González Arias, Rolando Rodríguez Rodríguez, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Personal Administrativo**: Francine Rodríguez Arce, Encargada de toma de Actas. Alcaldesa Lidieth Hernández González. Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos. **Ausente** Sindica Suplente Milena Villalobos Madrigal. -----

ARTÍCULO I. JURAMENTACION MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SANTA ELENA -----

La presidenta Elvira Yglesias Mora, procede con la juramentación de la Sra. Evelyn Maroto Argüello, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Santa Elena. -----

ARTÍCULO II. AUDIENCIA AL LIC. VINICIO BARBOZA ORTIZ, DIRECTOR EJECUTIVO FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA. -----

Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que el Sr. Vinicio Barboza se encuentra demorado, por lo que se incorpora a la Sesión posteriormente. -----

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

1. Acta Sesión Ordinaria N° 73-2017 del 06 de noviembre de 2017. -----

ACUERDO N. 1340-2017. La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: aprobar el Acta de Sesión Ordinaria N° 73-2017 del 06 de noviembre de 2017, con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

Se declara acuerdo por unanimidad. -----

ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

1 1. Oficio AL-CPAJ-OFI-0266-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea
2 Legislativa, en el que se consulta criterio sobre el Proyecto de ley 20.193 Ley para prohibir
3 se destinen recursos para promover la imagen de los jefes y las instituciones por medio
4 de la adición de un artículo 8 bis a la Ley 8131.-----

5 Indica la presidenta que queda de conocimiento de este Concejo Municipal. -----

6 2. Oficio SG-208-2017-SETENA del Lic. Marco Vinicio Arroyo Flores, secretario General
7 de Setena en el que remite Resolución 1909-2017 SETENA sobre la modificación de la
8 Resolución 2379-2016 referente a proyectos de bajo impacto-----

9 **ACUERDO N. 1341-2017.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: remitir
10 a la Comisión de Obras el SG-208-2017-SETENA del Lic. Marco Vinicio Arroyo Flores, secretario
11 General de Setena en el que remite Resolución 1909-2017 SETENA sobre la modificación de la
12 Resolución 2379-2016 referente a proyectos de bajo impacto, para conocimiento. Siendo avalado
13 por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana
14 Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**
15 **unanimidad.** -----

16 3. Oficio LSIH-218-2017 de la Msc Teresita Sánchez Elizondo, Directora del Liceo San
17 Isidro, en el que informa que se brinda atención a los Asesores de la Comisión de
18 Accesibilidad del 13 al 17 de noviembre de 2017.-----

19 **ACUERDO N. 1342-2017.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: remitir
20 a la Comisión Municipal de Accesibilidad el Oficio LSIH-218-2017 de la Msc Teresita Sánchez
21 Elizondo, Directora del Liceo San Isidro, en el que informa que se brinda atención a los Asesores
22 de la Comisión de Accesibilidad del 13 al 17 de noviembre de 2017, con el fin que se proceda
23 según corresponda. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel
24 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.
25 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

26 4. Nota del Sr. Néstor Hernández Rodríguez, en la que solicita rectificación del acuerdo 117-
27 2003 referente a la aplicación del momento en que inicia el cobro de basura residencial. Y
28 solicita se deje sin efecto cualquier cobro en trámite y se aplique a partir del momento en
29 que la construcción esté terminada o habitada. -----

1 La presidenta Elvira Yglesias Mora indica que según la consulta en acta que realizó la Secretaría
2 del Concejo Municipal, se hace aclaración que el acuerdo que corresponde es el Acuerdo 172-2003
3 de Sesión Ordinaria 251-2003, que dice:-----

4 **ACUERDO N° 172-2003:** *El señor Presidente Gutiérrez Vindas, somete a votación*
5 *aprobar que se aplique el cobro del servicio de recolección de basura, inmediatamente al*
6 *momento de concederse el permiso de construcción, infórmese a los Departamentos*
7 *correspondientes, siendo avalado por cinco regidores propietarios: Wilfrido Gutiérrez*
8 *Vindas, William Venegas Araya, Floria Sánchez Calderón, Ana Cristina Sánchez López,*
9 *Aquiles Barrantes Solís, se declara: **ACUERDO POR MAYORIA ABSOLUTA.**-----*

10 **ACUERDO N. 1343-2017.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: remitir
11 al Lic. Luis Álvarez Chaves, Abogado Externo, la nota del Sr. Néstor Hernández Rodríguez, en la
12 que solicita rectificación del acuerdo 117-2003-sic- (el acuerdo correcto es el 172-2003) referente
13 a la aplicación del momento en que inicia el cobro de basura residencial y en la que solicita se deje
14 sin efecto cualquier cobro en trámite y se aplique a partir del momento en que la construcción esté
15 terminada o habitada, lo anterior con el fin que se analice y recomiende al respecto. Siendo avalado
16 por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana
17 Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**
18 **unanimidad.** -----

19 Siendo que se presenta el Sr. Vinicio Barboza Ortiz, la Presidenta Elvira Yglesias Mora suspende
20 la lectura del orden del día para proceder a su atención. -----

21 La Presidenta Elvira Yglesias Mora brinda la bienvenida al Sr. Vinicio Barboza Ortiz. -----

22 La Regidora Tatiana Contreras Castillo, como representantes del Concejo Municipal en la
23 Federación de Municipalidades de Heredia, realiza la presentación del Sr. Vinicio Barboza Ortiz
24 como Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia y en nombre del 'Concejo
25 Municipal y de la Administración Municipal le brinda la más cordial bienvenida. -----

26 El Sr. Vinicio Barboza Ortiz, manifiesta que se pone a las órdenes, indica que viene del Ministerio
27 de Obras Pública donde le correspondió el tema de mobiliario urbano en este Cantón, derechos de
28 vía entre otros que se atendieron, cuando se da la coyuntura de asumir la Dirección Ejecutiva de la
29 Federación se encuentra con un panorama del rol de la Federación y el apoyo a las Municipalidades
30 el cual hay que fortalecer, por lo que se ha estado elaborando un plan con cinco prioridades que

1 cada una de las Municipalidades tienen y que necesitan se apoyen de manera especial. Indica que
2 no hubo presencia de la Municipalidad de San Isidro en la Sesión Extraordinaria del Concejo
3 Federativo en el que se contó con presencia del PNUD donde se solicitan algunas propuestas por
4 parte de las municipalidades, hay un listado que solicita se analice y que se vea cómo se puede
5 aplicar en San Isidro. Hay una propuesta de un teleférico en la provincia de Heredia, en el que San
6 Isidro está tomado como parte. Agradece la invitación y reitera que está a la orden. -----
7 La Presidenta Elvira Yglesias Mora indica que en este momento se tiene una propuesta que
8 dependerá de la Colaboración Alemana, en la que la Federación ha dado un gran apoyo, lo cual ha
9 sido muy positivo. -----
10 El Sr. Vinicio Barboza, indica que el 17 de noviembre habrá una propuesta por parte de las
11 Naciones Unidas, lo cual se presentará a los Gestores Ambientales. -----
12 La Presidenta Elvira Yglesias, indica que en el tema de movilidad vial es un tema Inter cantonal de
13 mucho interés en el cual es importante buscar soluciones. -----
14 El Vicealcalde Marvin Chaves manifiesta que la Federación obtuvo una ganancia al contar con don
15 Vinicio quien es una persona de amplia experiencia, quien era Jefe de Inspección vial en el MOPT.
16 Dentro de los temas que se conversaron fue el proyecto del parquecito entrando a San Isidro, que
17 hay que definir el tema de competencia, por lo que con el Sr. Vinicio Barboza desde la Federación
18 podría darse una mejor coordinación. -----
19 El Sr. Vinicio Barboza, indica que cuando estuvo en el MOPT le correspondió autorizar proyectos
20 que estaban en zonas adyacentes a rutas nacionales, por ejemplo en Bagaces autorizó una
21 instalación de quioscos, en Sarapiquí la instalación de una imagen, en el peaje de Naranjo una
22 jardinera, con el fin que los sitios sean ocupados por actividades con interés público, se da con la
23 intervención de la Dirección de Embellecimiento de Carreteras, quienes brindan la logística y la
24 Asesoría y es con esta dirección con quien hay que generar el acercamiento y que exponer el
25 proyecto y posteriormente coordinar con la Dirección e Ingeniería de Tránsito, quienes vienen al
26 sitio e indican si el proyecto es viable, posterior el que otorga el permiso es el Departamento de
27 Inspección Vial y de Demoliciones del MOPT y se otorga según la normativa con un lapso de 3
28 meses, depende de lo pretencioso del proyecto el Reglamento admite prórroga. Indica que el
29 Concejo Municipal debe declarar el interés público del Proyecto y posterior a ello hacer las

1 coordinaciones con el MOPT. El documento en el que se declara el interés público se dirige a la
2 Dirección de Embellecimiento de Carreteras, Director Steven Piedra. -----
3 La Síndica Aura Acosta indica que tiene el diseño preliminar, para lo cual el Sr. Vinicio Barboza
4 indica que se le traslade una copia digital para colaborar con el proceso. -----
5 El Vicealcalde Marvin Chaves, indica que se conversó el tema de las Bahías con la Ministra
6 Guiselle Alfaro, y funcionarios de CONAVI. Hace poco hubo modificación a la Ley Orgánica del
7 Conavi; por lo que se debe coordinar con Ingeniería de Transito el Proyecto de construcción de
8 bahía que se tiene para San Francisco, por lo que desde la Federación se podría trabajar más fácil.
9 El Sr. Vinicio Barboza, manifiesta que se generarán cosas concretas desde la Federación con el
10 MOPT y serán el enlace con la provincia con el fin de dar trato igual a todos los Cantones. -----
11 La Alcaldesa Lidieth Hernández, manifiesta que se requiere una coordinación para la atención de
12 los puentes. -----
13 El Sr. Vinicio Barboza, indica que puede generar el enlace para buscar soluciones alternas mientras
14 se da una solución integral. -----
15 La Regidora Luisa Fonseca, manifiesta que en documento del MOPT se dijo que se iba a integrar
16 en el presupuesto de 2018, por lo que solicita al Sr. Vinicio Barboza, la colaboración con el
17 seguimiento para saber si de verdad está incluido y qué prioridad se le dio. -----
18 La Presidenta Elvira Yglesias agradece al Sr. Vinicio Barboza la presencia y desea éxitos en la
19 gestión. -----
20 —Se continúa con la lectura de correspondencia. -----

21 5. Nota del Grupo de Artesanos y Emprendedores de San Isidro de Heredia, solicitan el
22 préstamo de dos toldos de la Municipalidad para que los Artesanos puedan vender sus
23 productos los días 3, 10 y 17 de diciembre en el bulevar de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. Informa
24 que han solicitado al Centro Agrícola ampliar el espacio cedido ya que actualmente solo
25 caben de 4 a 5 personas y es un grupo de 33 artesanos. -----

26 La Regidora Shirleny Chaves, quien es parte del Centro Agrícola, comenta que el grupo de
27 Artesanos embellece la Feria y con mucho gusto se les brinda el servicio, de parte del Centro
28 Agrícola no hay ninguna afectación si se dispone de otro espacio u otras fechas y aclara que cuando
29 se solicitó el espacio para los artesanos lo único que disponían era un toldo de 6x6 por eso se
30 solicitaba la ampliación del espacio de la feria, y el toldo se arma de forma aparte y cierra el espacio

1 de entrada a la feria, por esto es que ahora se ubican un toldo para seis personas que fue lo que el
2 grupo de Artesanos indicó. Manifiesta que para el Centro Agrícola no hay ningún problema con el
3 Grupo de Artesanos siempre y cuando sea en el espacio que la Municipalidad autorizó en su
4 momento y que la ubicación sea longitudinal para que no se cierre el ingreso a la Feria y por razones
5 de seguridad. -----

6 La Presidenta Elvira Yglesias indica que la autorización existentes para la ampliación de la feria es
7 de 36 metros cuadrados. -----

8 La Regidora Shirleny Chaves, indica que mediante nota se presentará una solicitud de ampliación.

9 **ACUERDO N. 1344-2017.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: remitir
10 a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, la nota del Grupo de Artesanos y
11 Emprendedores de San Isidro de Heredia, en la que solicitan el préstamo de dos toldos de la
12 Municipalidad para que los Artesanos puedan vender sus productos los días 3, 10 y 17 de diciembre
13 en el bulevar de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., lo anterior con el fin que se proceda según corresponda.
14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura,
15 Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara**
16 **acuerdo por unanimidad.** -----

17 6. Nota del Sr. Raymond Miranda Zúñiga, dirigida al comité Cantonal de Deportes y
18 Recreación con respecto a la representación cantonal de la Escuela José Martí en la final
19 de juegos estudiantiles del Ministerio de Educación Pública. -----

20 **ACUERDO N. 1345-2017.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: remitir
21 a la Comisión Especial de Análisis de Asuntos del Comité Cantonal de Deportes, la nota del
22 Raymond Miranda Zúñiga, dirigida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación con respecto a
23 la representación cantonal de la Escuela José Martí en la final de juegos estudiantiles del Ministerio
24 de Educación Pública, con el fin que se analice y recomienda. Siendo avalado por cinco Regidores
25 Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa
26 Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

27 7. Nota del Sr. Raymond Miranda Zúñiga, dirigida al comité Cantonal de Deportes y
28 Recreación con respecto a la Licitación 2017LA-000001-01 Contratación de instructor y
29 entrenadores. -----

1 **ACUERDO N. 1346-2017.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: remitir
2 a la Comisión Especial de Análisis de Asuntos del Comité Cantonal de Deportes, la nota del
3 Raymond Miranda Zúñiga, dirigida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación con respecto a
4 la Licitación 2017LA-000001-01 Contratación de instructor y entrenadores. Siendo avalado por
5 cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras
6 Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**
7 **unanimidad.** -----

8 8. Nota del Sr. Jeffrey Navarro dirigida a la Junta Administrativa -sic- de la Escuela José
9 Martí, en la que se refiere a la adjudicación de la fotocopiadora de la Escuela. -----
10 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.

11 9. Oficio CM-AI-122-2017 de la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, en el que
12 presenta e Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018. -----

13 **ACUERDO N. 1347-2017.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

14 **Considerando**-----

15 I.-Que se conoce Oficio CM-AI-122-2017 de la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos,
16 en el que presenta el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018. -----

17 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

- 18 1. Dar por recibido el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018. -----
19 2. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna
20 para el año 2018, para su análisis. -----

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura,
22 Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara**
23 **acuerdo por unanimidad.** -----

24 10. Oficio AM-388-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, en el que
25 presenta Modificación Presupuestaria 15-2017. -----

26 **ACUERDO N. 1348-2017:** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

27 **Considerando:** -----

28 I.-Que mediante Oficio AM-388-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se
29 presenta Modificación Presupuestaria 15-2017. -----

30 II.-Que no se tienen observaciones a la Modificación 15-2017. -----

- 1 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:
 2 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 15-2017.

Pro Gra ma	Act. Serv. obra	Pro Yec to	Par Ti da	Gru Po	Sub Par tida	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nueva Saldo
Servicios sociales y complementarios (Comisión Asuntos Sociales)										
02	10	1	07	01		Actividades de capacitación	2.500.000,00	2.500.000,00		-
02	10	1	07	02		Actividades protocolarias y sociales	726.238,00	726.238,00		-
Sub-Total							3.226.238,00	3.226.238,00	-	-
Educativos, culturales y deportivos (Comisión Asuntos Culturales) Cumplimiento Acuerdo 1335-2017										
02	09	1	07	02		Actividades protocolarias y sociales	3.347.962,35		3.226.238,00	6.574.200,35
Sub-Total							3.347.962,35	-	3.226.238,00	6.574.200,35
TOTALES							6.574.200,35	3.226.238,00	3.226.238,00	6.574.200,35

3 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
 4 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
 5 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6 11. Recurso de apelación y nulidad referente a la contratación de servicios para elaboración
 7 segunda fase estudio de vulnerabilidad hidrogeológica del plan regulador del cantón de San
 8 Isidro de Heredia. Licitación Abreviada NO.2017LA-000010-01. -----

9 **ACUERDO N. 1349-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

1 Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al “*Recurso de apelación y nulidad referente a*
2 *la contratación de servicios para elaboración segunda fase estudio de vulnerabilidad*
3 *hidrogeológica del Plan Regulador del cantón de San Isidro de Heredia. Licitación Abreviada No.*
4 *2017LA-000010-01*”, interpuesto por el señor Allan Astorga Gattgens, portador de la cédula de
5 identidad número 3-0252-0451, en fecha 7 de noviembre del 2017, en los siguientes términos:

6 **RESULTANDO**-----

7 Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el caso concreto los siguientes
8 hechos: -----

9 1. La Municipalidad de San Isidro de Heredia promovió la licitación abreviada N° 2017LA-
10 000010-01 denominada “*Elaboración de segunda fase Estudio de vulnerabilidad*
11 *hidrogeológica del Plan Regulador de San Isidro de Heredia*”, dentro del cual se presentaron a
12 concurso los siguientes oferentes: -----

13 a. Allan Astorga Gattgens-----

14 b. Alfredo Bermúdez Méndez-----

15 2. El objeto de la contratación tuvo como finalidad de contratar los servicios profesionales que
16 permitieran cumplir los requisitos establecidos por SENARA para la fase 2 Estudio de
17 Vulnerabilidad Hidrogeológica del Plan Regulador del cantón de San Isidro de Heredia, para lo
18 cual la administración municipal ha dispuesto el contenido presupuestario para su ejecución,
19 incluido en el Plan de Trabajo. -----

20 3. De conformidad con lo dispuesto en el apartado “Criterios de evaluación y tablas de
21 calificación”, del artículo 53 del cartel de contratación, se establecieron los criterios que
22 prevalecerían para la adjudicación, en cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad
23 solicitado, según la siguiente tabla: (visible a folio 58 del expediente administrativo): -----

RUBRO	PORCENTAJE
Experiencia de la empresa o grupo de profesionales	40
Experiencia del investigador principal	10
Precio	50
	100%

28 4. Por medio del oficio N° AM-343-2017, del 7 de octubre del 2017, la Alcaldía Municipal, la
29 Unidad de Gestión Ambiental y la Unidad de Catastro, suscribieron el estudio técnico de las
30 ofertas presentadas en el proceso de contratación directa de marras. -----

- 1 5. Por medio de la resolución de las 10:00 horas, del 17 de octubre del 2017, el Departamento de
2 Proveeduría Municipal, recomendó la adjudicación de la licitación abreviada de marras a favor
3 del señor Alfredo Bermúdez Méndez, por un monto de ¢22,090,750.00. -----
- 4 6. Mediante acuerdo N° 1246-2017, de la sesión ordinaria N° 69-2017, del 23 de octubre del 2017,
5 se adjudicó la licitación abreviada N° 2017LA-000010-01 denominada “*Elaboración de*
6 *segunda fase Estudio de vulnerabilidad hidrogeológica del Plan Regulador de San Isidro de*
7 *Heredia*”, a favor del señor Alfredo Bermúdez Méndez, por un monto de ¢22,090,750.00 (visible
8 a folios 344-348F del expediente administrativo). -----
- 9 7. En fecha del 31 de octubre del 2017, el Departamento de Proveeduría Municipal notificó a los
10 oferentes del acto de adjudicación acordado mediante acuerdo N° 1246-2017, de la sesión
11 ordinaria N° 69-2017, del 23 de octubre del 2017 (visible a folio 349 del expediente
12 administrativo). -----
- 13 8. En fecha 7 de noviembre del 2017, el señor Allan Astorga Gattgens interpuso “*Recurso de*
14 *apelación y nulidad referente a la contratación de servicios para elaboración segunda fase*
15 *estudio de vulnerabilidad hidrogeológica del Plan Regulador del cantón de San Isidro de*
16 *Heredia. Licitación Abreviada No. 2017LA-000010-01*”. -----
- 17 9. En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley. -----

18 **CONSIDERANDO**

19 **1. CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE LA COBERTURA DEL RECURSO Y EL**
20 **ORGANO COMPETENTE**-----

21 De conformidad con lo dispuesto en la resolución N° R-DC-11-2017, del 20 de febrero del 2017,
22 la Contraloría General de la República dispuso, en concordancia con lo establecido por los artículos
23 27, 84 y 91 de la Ley de Contratación Administrativa, que en el caso de las administraciones
24 públicas incluidas en el Estrato F de los “*Límites Económicos de Contratación Administrativa para*
25 *el año 2017*”, procede recurso de apelación contra el acto de adjudicación de un procedimiento de
26 contratación administrativa, cuando el monto de la adjudicación impugnada sea igual o superior a
27 los ¢72,800,000.00 (setenta y dos millones ochocientos mil colones exactos).-----

28 De esa forma, siendo que la Municipalidad de San Isidro de Heredia se ubica dentro del “Estrato
29 F” establecido por los artículos 27, 84 y la resolución N° R-DC-11-2017 de la Contraloría General
30 de la República, el recurso que procedía conforme a derecho contra el acto de adjudicación del

1 procedimiento de la licitación abreviada N° 2017LA-000010-01 denominada “*Elaboración de*
2 *segunda fase Estudio de vulnerabilidad hidrogeológica del Plan Regulador de San Isidro de*
3 *Heredia*”, era el de revocatoria únicamente, toda vez que los recursos de apelación se interponen
4 exclusivamente ante la Contraloría General de la República dentro de los cinco días siguientes a la
5 notificación del acto de adjudicación, conforme a los montos económicos establecidos en la
6 normativa supra citada.-----

7 En el caso concreto, el monto de la adjudicación a favor de Alfredo Bermúdez Méndez se dio por
8 el monto de ¢22,090,750.00, para lo cual lo procedente era interponer recurso de revocatoria
9 únicamente, conforme lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Contratación Administrativa.

10 Siendo así, resulta improcedente la tramitación del recurso de apelación, cuyo trámite le
11 corresponde por mandato legal expreso a la Contraloría General de la República, por lo cual se
12 debe rechazar de plano el recurso incoado por la empresa recurrente, por las consideraciones de
13 hecho y de derecho anteriormente destacadas. -----

14 En virtud de lo anterior, no procede conceder audiencia al adjudicatario conforme lo establece la
15 Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en virtud de que la interposición del recurso
16 de apelación ante esta instancia no es procedente en razón de la cobertura del recurso con vista en
17 los límites económicos descritos anteriormente y por ser además este Concejo Municipal un órgano
18 incompetente para darle trámite al procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo
19 84 y 91 de la Ley de Contratación Administrativa. -----

20 **2. SOBRE EL FONDO**-----

21 Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, es menester analizar por el fondo una serie de
22 consideraciones que terminan de demostrar la improcedencia del recurso interpuesto. Al respecto,
23 es menester detallar los siguientes aspectos: -----

24 1.- De una lectura del recurso, se desprende con entera claridad que las oposiciones realizadas por
25 el Sr. Allan Astorga, no tienden a atacar la aplicación del sistema de evaluación en el acto de
26 adjudicación, o incluso la puntuación obtenida por el grupo adjudicado, sino, aspectos propios del
27 cartel, como la necesidad de que el coordinador del proyecto sea un hidrogeólogo, o la falta de
28 necesidad de que el equipo sea integrado por un profesional en planificación. -----

1 A partir de ello, se debe indicar que esta no es la fase procedimental correcta para atacar el cartel
2 de la licitación, ya que, en caso de haberse considerado la ilegalidad del pliego, debió interponerse
3 en su momento el recurso de objeción. -----

4 En todo caso, queda claro que el recurrente incluso presentó su oferta de acuerdo a los parámetros
5 establecidos en el cartel y no es hasta que se le niega la adjudicación por existir una mejor oferta
6 según el sistema de evaluación, que presenta un reclamo contra el pliego. -----

7 Por ello, el recurso se debe rechazar de plano, tomando en cuenta que las oposiciones al cartel, no
8 pueden ser conocidas en esta vía procedimental. -----

9 Parte esencial de la oposición presentada por el señor Astorga, radica en la consideración de que
10 quien debía tenerse como coordinador del estudio, es un hidrogeólogo y no un arquitecto
11 especialista en planificación urbana, haciendo referencia a la oferta adjudicada. -----

12 Sobre este respecto, es importante tener claro, que de una revisión del cartel e incluso de la oferta
13 adjudicada, en ningún momento se hace referencia a la existencia de un coordinador del estudio, y
14 mucho menos a las condiciones que un coordinador de este tipo debería cumplir. -----

15 En este sentido, se tiene que el cartel únicamente hace referencia a la necesidad de contar con un
16 equipo interdisciplinario, sin hacerse referencia a la determinación previa de un coordinador, por
17 lo que en este sentido tampoco lleva razón el recurrente. -----

18 Incluso, véase que efectivamente parte esencial del equipo de trabajo, era la existencia de un
19 hidrogeólogo, lo cual se cumple en el caso de la oferta adjudicada, por lo que la determinación de
20 si esta hidrogeóloga es o no la coordinadora del estudio, es una discusión que no tiene cabida, por
21 cuanto ello no se requirió en el cartel. -----

22 Por todo lo anterior, el mal interpuesto recurso de apelación debe declararse improcedente por las
23 consideraciones formales y sustanciales anteriormente referidas, por lo cual, por estar ajustado a
24 derecho, se ratifica en todos sus extremos el acto de adjudicación adoptado mediante acuerdo N°
25 1246-2017, de la sesión ordinaria N° 69-2017, del 23 de octubre del 2017, que adjudicó la licitación
26 abreviada N° 2017LA-000010-01 “*Elaboración de segunda fase Estudio de vulnerabilidad*
27 *hidrogeológica del Plan Regulador de San Isidro de Heredia*”, a favor del señor Alfredo Bermúdez
28 Méndez, por un monto de ¢22,090,750.00. -----

29 **POR TANTO**-----

1 **A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO,**
2 **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA EN EL EJERCICIO DE SUS**
3 **COMPETENCIAS RESUELVE:** -----

4 De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia resuelve con
5 fundamento en la resolución de la Contraloría General de la República N° R-DC-11-2017, del 20
6 de febrero del 2017, en concordancia con los artículos 27, 84 y 91 de la Ley de Contratación
7 Administrativa: -----

8 **PRIMERO:** Rechazar de plano por improcedente el “*Recurso de apelación y nulidad referente a*
9 *la contratación de servicios para elaboración segunda fase estudio de vulnerabilidad*
10 *hidrogeológica del Plan Regulador del cantón de San Isidro de Heredia. Licitación Abreviada No.*
11 *2017LA-000010-01*”, interpuesto por el señor Allan Astorga Gattgens, portador de la cédula de
12 identidad número 3-0252-0451; toda vez que lo procedente conforme a derecho el acto impugnado
13 carece de ese recurso conforme lo dispuesto en los artículos 27, 84 y 91 de la Ley de Contratación
14 Administrativa y la resolución N° R-DC-11-2017, del 20 de febrero del 2017 de la Contraloría
15 General de la República; siendo además que de haberse interpuesto una apelación, el órgano
16 superior ante quien debió gestionarla es ante la Contraloría General de la República.-----

17 **SEGUNDO:** Que estando ajustado a derecho, se confirma en todos sus efectos el acto de
18 adjudicación adoptado mediante acuerdo N° 1246-2017, tomado en la sesión ordinaria N° 69-2017,
19 del 23 de octubre del 2017, que adjudicó la licitación abreviada N° 2017LA-000010-01
20 “*Elaboración de segunda fase Estudio de vulnerabilidad hidrogeológica del Plan Regulador de*
21 *San Isidro de Heredia*”, a favor del señor Alfredo Bermúdez Méndez, por un monto de
22 \$22,090,750.00. -----

23 **TERCERO:** Notifíquese al recurrente en el medio señalado, sea el correo electrónico
24 a.astorga.g@gmail.com-----

25 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
26 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
27 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

28 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

29 1. Cumplimiento de acuerdos: -----

1 a.-Acuerdo 1160-2017 de Sesión Ordinaria N. 64-2017 del 02 de octubre del 2017, referente a
2 nota del señor Armando Azofeifa Solís denunciando empozamiento de agua y árboles que afectan
3 visibilidad en la carretera, 650 metros al oeste de Bar Brisas. Se adjunta oficio CM-JVC-29-2017,
4 de Junta Vial Cantonal en el cual se tomó el acuerdo N. 87-2017. -----

5 **ACUERDO N. 1350-2017.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:-----

6 **Considerando** -----

7 Que se conoce oficio CM-JVC-29-2017, de Junta Vial Cantonal en el cual se tomó el acuerdo N.
8 87-2017, que dice:-----

9 *ACUERDO 87-2017: La señora Lidieth Hernández, Presidenta, somete a votación:*

10 ***Considerando*** -----

11 *Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal 1160-2017: Nota del Sr. Armando Azofeifa*
12 *Solís en el que expone peligro 650 m al este del Bar las Brisas por empozamiento le aguas*
13 *que inunda las casas y afecta la circulación de vehículos y personas, además árboles de los*
14 *que sus ramas abarcan la mitad de la carretera.*

15 ***Por tanto, esta Junta Vial Cantonal acuerda*** -----

16 *Informar al Concejo Municipal que ya se efectuó por parte de la cuadrilla municipal el*
17 *trabajo de limpieza en el sitio, además el propietario realizó un derramado en los árboles.*

18 *Se aprueba sin objeción alguna, siendo avalada por: Lidieth Hernández González, Randall*
19 *González, Tatiana Contreras Castillo y Rafael Sánchez Aguilar. Se declara MAYORIA*
20 *ABSOLUTA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

21 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

22 1. Notificar al Sr. Armando Azofeifa Solís, el oficio CM-JVC-29-2017, de Junta Vial Cantonal,
23 en respuesta a su gestión.-----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
25 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara**
26 **acuerdo por unanimidad.** -----

27 b.-Acuerdo #741-2016 bis y 1102-2016 bis, de Sesión Ordinaria # 48-2016 del 25 de julio del
28 2016 y Sesión Ordinaria 71-2016 del 24 de octubre del 2016, referente a naturaleza del lote del
29 terreno municipal proyecto Fuerte Indio. Se adjunta oficio DDU-CAMS-134-2017 del ingeniero
30 Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro. -----

1 **ACUERDO N. 1351-2017.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----
2 Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio DDU-CAMS-134-2017 del Ing. Ronald
3 Arce Villalobos, Coordinador de Catastro, en el que se informa referente a naturaleza del lote del
4 terreno municipal proyecto Fuerte Indio, lo anterior con el fin que se analice y recomiende al
5 respecto. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel
6 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.
7 **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
8 c.-Acuerdo #1095-2017 de Sesión Ordinaria N. 61-2017 del 11 de setiembre del 2017 referente a
9 solicitud de informe de uso de suelo de todos los lotes con denominación de Facilidades comunales
10 ubicados en la Urbanización el Portillo. Se adjunta Oficio DDU-CAMSI-135-2017 del Ingeniero
11 Ronald Arce, Coordinador de Catastro. -----

12 **ACUERDO N. 1352-2017.** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----
13 1.-Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio DDU-CAMSI-135-2017 del Ing.
14 Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro, en el que se informa referente a solicitud de
15 informe de uso de suelo de todos los lotes con denominación de Facilidades comunales ubicados
16 en la Urbanización el Portillo. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias
17 Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy
18 Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
19 2. Presentación de Análisis de Costos en la Prestación de los Servicios Municipales. Se adjunta
20 documento elaborado por la licenciada Claribel Chaves, Coordinadora de Hacienda Municipal. Se
21 presenta además el Acta de Audiencia Pública. Lo anterior para su análisis aprobación y proceder
22 a su publicación. -----

23 **ACUERDO N. 1353-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
24 **Considerando** -----
25 I.- Que se conoce el informe Análisis de Costos en la Prestación de los Servicios Municipales, cuyo
26 objetivo es realizar un análisis de los costos en que incurre la Municipalidad en la prestación de los
27 servicios a fin de determinar si la tasa que cobra por los servicios, requiere una nueva fijación
28 tarifaria y los nuevos valores a cobrar para el año 2018. -----
29 II.- Que la propuesta de Tarifas por Servicios Municipales para el año 2018, fue presentada en la
30 Audiencia Pública del 08 de noviembre a las 5:00 pm., en la Sala de Sesiones del Concejo

1 Municipal. Dicha convocatoria a audiencia fue publicada en periódicos de circulación nacional La
 2 Nación y La Teja del 19 de octubre de 2017-----

3 III.- Que no se presentaron posiciones u objeciones a la propuesta de Tarifas por Servicios
 4 Municipales para el año 2018. -----

5 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

6 1. Aprobar la nueva tarifa del Servicio de Limpieza y Aseo de Vías, según se indica:-----

Servicio de Limpieza y Aseo de Vías	Anual ¢	Trimestral ¢
Tasas resultantes	3.940.00	985.00

9 2. Aprobar la tarifa del Servicio de la Recolección de Residuos Sólidos, según se indica:

Tasas Resultantes

Usuarios	Trimestral ¢	Tasa Anual ¢
Residenciales, públicos y religiosos	12.580.00	50,320.00
Categoría A	25,155.00	100,620.00
Categoría B	50,310.00	201,240.00
Categoría C	75.470.00	301.880.00
Categoría D	100,625.00	402.500.00

18 3. Aprobar las tarifas del Servicio de Mantenimiento de Cementerio por nicho trimestralmente,
 19 según se indica: -----

Tarifa Propuesta por nicho (Anual)	¢ 7.160.00
Tarifa propuesta por nicho (Trimestral)	¢ 1.790.00

24 4. Aprobar los factores que determinarán los montos a cancelar trimestral por tasa del Servicio de
 25 Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, según valor de la propiedad. -----

Distrito	Costo Total	Valor de las propiedades por distrito	Factor para aplicar al valor de la propiedad
San Isidro	¢ 39,182,668.28	¢ 139,052,875,045.02	0.000282
San Jose	¢ 28,617,929.92	¢ 183,675,827,678.23	0.000156
Concepcion	¢ 5,526,661.05	¢ 59,951,809,867.30	0.000092
San Francisco	¢ 9,336,197.96	¢ 62,820,412,838.40	0.000149

1 Rige 30 días después de la publicación en el diario oficial La Gaceta, conforme el artículo 74 del
2 Código Municipal. -----

3 5. Publíquese en el Diario oficial la Gaceta. -----

4 6. Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, para lo
5 que corresponda. -----

6 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
7 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
8 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

9 3.-Presentación de Licitación Abreviada N. 2017LA-000011-01 "Contratación de Servicios para
10 Mantenimiento en Zonas Verdes y Lotes Municipales en el Cantón San Isidro de Heredia". Lo
11 anterior para su revisión y aprobación. -----

12 **ACUERDO N. 1354-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: aprobar
13 el Cartel de Licitación Abreviada No.2017LA-000011-01 "Contratación de Servicios para
14 Mantenimiento en Zonas Verdes y Lotes Municipales en el Cantón de San Isidro de Heredia". Se
15 dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias
16 Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy
17 Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

18 4.-Oficio AM-INF-059-2017, del Ingeniero Carlo Salas, Coordinador de Tecnologías de
19 Información, referente a cambios realizados en la Página Web de la Municipalidad.-----

20 El Regidor Freddy Vargas solicita a la Alcaldesa Municipal un informe de las funciones que realiza
21 el Coordinador Informático, saber que hace en un día normal, ya que si se hace un simple servicio
22 de asistencia a los servicios no se ocupa de un informático, ya que le preocupa que se tiene dos
23 años hablando del tema, manifiesta su disconformidad de la gestión de esta persona en particular.

24 **ACUERDO N. 1355-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: Solicitar
25 a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, convocar de conformidad con el artículo 40
26 y 49 del Código Municipal al Ing. Carlo Salas Thompson y la Administración Municipal, a reunión
27 con la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el 23 de noviembre a las 5:30 pm, en el Salón de
28 Sesiones de la Municipalidad. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias
29 Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy
30 Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado** -----

1 5.-Oficio AM-HM-CMSI-400-2()17, de la licenciada Irene Azofeifa, Coordinadora de Rentas Y
2 Cobranzas, referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables del 05 al 11 de noviembre del 2017
3 por un monto de ¢15.439.101.09. -----

4 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.

5 6.-Respuesta a consulta sobre patente a nombre de Academia de Artes y Oficios, ubicada frente
6 Antigua Cadena de Detallistas, San Isidro de Heredia. -----

7 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.

8 7.-Oficio AM-260-2017 de la Alcaldía Municipal en respuesta a nota enviada por el Comité Pro
9 Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro de Heredia, referente a construcción de POPS. Se
10 adjunta Oficio DDU-201-2017 del ingeniero Alejandro Villalobos, para su conocimiento. -----

11 **ACUERDO N. 1356-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
12 Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, incluya en el Expediente de POPS el Oficio AM-
13 260-2017 de la Alcaldía Municipal en respuesta a nota enviada por el Comité Pro Defensa de los
14 Servicios Públicos de San Isidro de Heredia, referente a construcción de POPS. Siendo avalado por
15 cinco Regidores propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras
16 Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
17 **y definitivamente aprobado.** -----

18 8.-Oficio RVIF-SIH-OI 6-2017 de la licenciada Alejandra Mora Arce, Coordinadora de la Red
19 Local para la atención de la Violencia Intrafamiliar de San Isidro de Heredia, referente a invitación
20 a la Conmemoración de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, a realizarse el 26 de
21 noviembre de 2017. -----

22 **ACUERDO N. 1357-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
23 designar a la Regidora Luisa Fonseca González, como representante del Concejo Municipal en la
24 actividad de Conmemoración de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, a realizarse el
25 26 de noviembre de 2017. Siendo avalado por cinco Regidores propietarios Elvira Yglesias Mora,
26 Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
27 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

28 9.-Nota de la Gerencia Regional Mayorista Alajuela-Heredia del Banco de Costa Rica informando
29 sobre los nuevos subgerentes interinos del Banco. Para su conocimiento. -----

30 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo Municipal

1 10.-Informa que ya salió publicado el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven.

2 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo Municipal

3 **ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIONES -----**

4 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, presenta dictamen de Comisión de Asuntos Culturales, con el
5 fin de continuar la coordinación del Festival Navideño, para lo cual se toma el siguiente acuerdo.

6 **ACUERDO N. 1358-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

7 **Considerando:** -----

8 I.-Que la Comisión de Asuntos Culturales brinda seguimiento a toda la logística necesaria para la
9 mejor realización del Festival Navideño 2017. -----

10 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

11 A.- Solicitar a la Alcaldesa Municipal: -----

12 1.- Realice la convocatoria de una reunión con Fuerza Pública, Transito, Cuadrilla Municipal,
13 Empresa de Buses, Asociación de Taxis y Cruz Roja para las coordinaciones necesarias para la
14 realización del cierre de calles para el Festival Navideño, que estará siguiendo la misma ruta que
15 se siguió el año pasado.2.- Compra de 4 metros de tela de Kiana de doble ancho para la fabricación
16 de una pantalla para proyectar las actividades de “Decorando Nuestros Barrios” el 2 de dic.

17 3.- Instruir a quien corresponda para la fabricación de la pantalla, (exactamente igual al año
18 pasado.) -----

19 4. Contratación para confección de un presente (tipo placa o trofeo) para los funcionarios de la
20 Cuadrilla Municipal, dedicados y mariscales del Festival Navideño 2017. -----

21 B.- Instruir a la Secretaria Municipal para que envíe invitación oficial a los funcionarios de la
22 Cuadrilla Municipal, dedicados y mariscales del Festival Navideño 2017. -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura,
24 Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara**

25 **acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

26 La Regidora Luisa Fonseca González, comenta sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal
27 para que se realice el informe respecto a los propietarios del Proyecto Municipal Barrio Fátima,
28 por lo que solicita se tome un acuerdo para solicitar se informe con respecto al avance del estudio.

29 **ACUERDO N. 1359-2017** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

30 solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se informe sobre el avance del

1 estudio respecto a los propietarios del Proyecto Municipal Barrio Fátima, según el acuerdo 462-
2 2017, tomado en Sesión Ordinaria 27-2017 del 24 de abril de 2017. Siendo avalado por cinco
3 Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras
4 Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

5 **ARTÍCULO VII: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

6 **VII.1. Informe de Presidencia**-----

7 Retoma los usos de suelo de los cuales no se presenta observaciones, por lo que quedan de
8 conocimiento. -----

9 Retoma el proyecto de parque que se presenta para el embellecimiento de la entrada al Cantón, para
10 lo cual se toma el siguiente acuerdo. -----

11 **ACUERDO N. 1360-2017** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

12 **Considerando**-----

13 I.-Que es importante el embellecimiento de la entrada al Cantón de San Isidro en zona pública
14 ubicada 50 metros este de la Cruz Roja San Isidro. -----

15 II.- Que es importante la identidad Cantonal. -----

16 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

17 1.-Declarar de interés público el embellecimiento dela zona ubicada 50 metros este de la Cruz Roja
18 San Isidro, sobre ruta nacional 112; con el fin de brindar un ambiente armónico en la entrada al
19 Cantón de San Isidro, así como fortalecer la identidad cultural del Cantón. -----

20 2.-Notificar a la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras del MOPT, para lo que
21 corresponda. -----

22 Se dispensa de Trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
23 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
24 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

25 Los miembros del Concejo Municipal comentan sobre el diseño que deba tener el parque que se
26 piensa realizar, por lo que sugieren se utilicen elementos representativos del Cantón y que se tomen
27 en cuenta la participación de la ciudadanía y que la Comisión de Asuntos Culturales pueda valorar

28 **ACUERDO N. 1361-2017** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

29 remitir a la Comisión de Asuntos Culturales el proyecto de embellecimiento de la zona pública
30 ubicada 50 metros este de la Cruz Roja San Isidro, sobre ruta nacional 112, con el fin que lo analice

1 y opine al respecto. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel
2 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

3 **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

4 **VII-2- Mociones de Regidores y Síndicos** -----

5 La presidenta Elvira Yglesias retoma el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios, para
6 que se incluya en su articulado la autorización de pagos a la Alcaldía Municipal. -----

7 **ACUERDO N. 1362-2017** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación -----

8 1.-Incluir en el articulado del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios dela Municipalidad
9 San Isidro de Heredia aprobado en Sesión ordinaria 73-2017 mediante acuerdo 1339-2017, como
10 Artículo 24 el siguiente texto y proceder a corregir la numeración siguiente. -----

11 *Artículo 24. Autorización de pagos: Otorgar la potestad a la Alcaldía Municipal, de*
12 *celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad, determinar*
13 *gastos fijos, autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios sin necesidad de*
14 *previa autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan la suma de*
15 *0.30% del Presupuesto Ordinario aprobado por la Contraloría General de la República al*
16 *primero de enero del período en ejercicio.* -----

17 2.- Quedando el Reglamento en su redacción final de la siguiente manera: -----

18 **REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA**
19 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA.**

20 **CAPÍTULO I** -----

21 **DISPOSICIONES GENERALES** -----

22 **Artículo 01: Ámbito de Aplicación.** El presente reglamento rige para los procedimientos de
23 contratación de bienes y servicios, contenidos en la Ley 7494; Ley General de Contratación
24 Administrativa y su Reglamento. -----

25 Las adquisiciones de bienes y servicios realizados con fondos de la caja chica, se regirá por el
26 reglamento de Caja Chica de la Municipalidad, contemplando siempre las disposiciones en materia
27 de contratación administrativa que apliquen al caso concreto. -----

28 **Artículo 02: Definiciones.** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por: -----

29 a) **Bien:** Todo objeto mueble o inmueble, material o inmaterial, susceptible de satisfacer las
30 necesidades del interés público. -----

- 1 b) **Cartel de contratación:** Pliego de condiciones administrativas, legales y técnicas bajo
2 las cuales se rige el procedimiento de compra. -----
- 3 c) **Centro de costos:** Corresponde a aquellas dependencias que tienen un código
4 presupuestario asignado y que por lo tanto está autorizado para tramitar bienes y
5 servicios. -----
- 6 d) **Comisión de Recomendación de Adjudicaciones:** Órgano encargado de asesorar a las
7 Autoridades Superiores en las competencias dadas en el sistema de suministros de la
8 Municipalidad de San Isidro de Heredia, según lo dispuesto en el artículo 223 del
9 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. -----
- 10 e) **Contratación Directa de Escasa Cuantía:** Procedimiento que, por su limitado volumen
11 y trascendencia económica, de conformidad con los montos establecidos en el artículo
12 27 de la Ley de Contratación Administrativa, podrán tramitarse siguiendo el
13 procedimiento que se establece en el artículo 144 de su reglamento.
- 14 f) **Decisión inicial:** Documento para iniciar el trámite de contratación, emitido por la unidad
15 solicitante, en donde se expresa la finalidad de la contratación, los recursos
16 presupuestarios con que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación, se
17 manifiesta que la Administración cuenta con los recursos humanos y la infraestructura
18 administrativa suficiente para verificar el cumplimiento de la contratación, así como la
19 demás información detallada en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa. -
- 20 g) **Estudio legal:** Verificación del cumplimiento de todos los aspectos legales establecidos
21 en el cartel con respecto a los indicados por las ofertas presentadas dentro del marco
22 jurídico y legal de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.
- 23 h) **Estudio técnico:** Verificación del cumplimiento de todos los aspectos técnicos indicados
24 en el cartel con respecto a los indicados en las ofertas presentadas.-----
- 25 i) **Licitación Abreviada:** Procedimiento ordinario de carácter concursal, que procede en
26 los casos provistos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, en
27 atención al monto del presupuesto ordinario para respaldar las necesidades de bienes y
28 servicios no personales de la Municipalidad de San Isidro, Heredia y a la estimación del
29 negocio. -----

- 1 j) **Licitación Pública:** Procedimiento ordinario de carácter concursal, que procede, entre
2 otros, en los casos previstos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa,
3 en atención al monto del presupuesto ordinario para respaldar las necesidades de bienes
4 y servicios no personales de la Municipalidad de San Isidro, Heredia y a la estimación
5 del negocio. -----
- 6 k) **Materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación:** Se refiere a
7 aquellas materias excluidas legalmente de los procedimientos ordinarios de contratación,
8 según lo regulan los artículos 2º, y 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa, 125
9 y siguientes de su Reglamento y que podrán ser objeto de negociación directa entre la
10 Municipalidad de San Isidro, Heredia y el oferente, en el tanto la Administración actúe
11 en ejercicio de su competencia y el oferente reúna los requisitos de idoneidad legal,
12 técnica y financiera para celebrar el respectivo contrato. -----
- 13 l) **Obra pública:** Toda obra de infraestructura que se contrate mediante los procedimientos
14 de contratación respectiva. -----
- 15 m) **Servicio:** Conjunto de actividades y servicios ofrecidos, que por su naturaleza son
16 intangibles y prestados por personas físicas o jurídicas a la institución, para el desarrollo
17 de las actividades municipales. -----

18 **Artículo 03: Principios de contratación administrativa aplicables a los procedimientos**
19 **internos.** Para efectos de la tramitación de los distintos procesos de contratación administrativa, y
20 según ha sido desarrollado ampliamente por la jurisprudencia constitucional, deberán observarse
21 en todo momento de forma obligatoria los siguientes principios:-----

- 22 a) **Principio de eficiencia.** Los procedimientos de contratación administrativa persiguen
23 seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y al
24 cumplimiento de los fines y cometidos de la administración, en todas las etapas de los
25 procedimientos de contratación prevalecerá el contenido sobre la forma. Los actos y las
26 actuaciones de las partes se interpretarán de forma que se favorezca su conservación y se
27 facilite adoptar la decisión final en condiciones favorables para el interés general.-----
- 28 b) **Principio de igualdad y libre competencia.** En los procedimientos de contratación
29 administrativa, se respetará la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales.

- 1 c) **Principio de publicidad.** Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por
2 los medios correspondientes a su naturaleza, buscando asegurar a los administrados la
3 máxima certeza de la libre concurrencia en condiciones de absoluta igualdad en los
4 procedimientos de la contratación administrativa y que consiste en que la invitación al
5 concurso licitatorio se haga en forma general, abierta y lo más amplia posible a todos los
6 oferentes potenciales. -----
- 7 d) **Principio de legalidad o transparencia.** La Municipalidad, en todo procedimiento de
8 contratación administrativa que promueva, solo podrá realizar aquellos actos que autorice
9 el ordenamiento jurídico. Los procedimientos deben estar definidos en forma precisa cierta
10 y concreta, de modo que la Municipalidad no pueda obviar las reglas predefinidas. -----
- 11 e) **Principio de seguridad jurídica.** Es derivado del anterior, puesto que, al sujetarse los
12 procedimientos de la contratación administrativa a las reglas contenidas en las disposiciones
13 normativas, se da seguridad y garantía a los oferentes de su participación. -----
- 14 f) **Principio de formalismo.** En cuanto se exijan formalidades, éstas actúan a modo de
15 controles endógenos y de auto fiscalización de la acción administrativa, de manera que no
16 se tengan como obstáculo para la libre concurrencia. -----
- 17 g) **Principio de equilibrio de intereses.** Es necesario que en estos procedimientos exista una
18 equivalencia entre los derechos y obligaciones que se derivan para el contratante y la
19 administración, de manera que se tenga al contratista como colaborador del estado en la
20 realización de los fines públicos de éste. -----
- 21 h) **Principio de buena fe.** En lo concerniente a la Contratación Administrativa, se considera
22 como un principio moral básico que la administración y oferentes actúen de buena fe, en
23 donde las actuaciones de ambas partes estén caracterizadas por normas éticas claras, donde
24 prevalezca el interés público sobre cualquier otro. -----
- 25 i) **Principio de Mutabilidad.** La Municipalidad -como gobierno local- cuenta con los poderes
26 y prerrogativas necesarias para introducir modificaciones a los contratos, con el objeto de
27 que cumplan con el fin público asignado, principio que contempla el artículo 200 del
28 Reglamento de Contratación Administrativa. -----

1 j) **Principio de intangibilidad patrimonial.** La Municipalidad está siempre obligada a
2 mantener el equilibrio financiero del contrato, haciendo que se cumpla con lo regulado
3 expresamente en los artículos 18 y 19 de la Ley de Contratación Administrativa. -----

4 k) **Principio de control de los procedimientos.** Este principio se subdivide en: a) Control
5 Jurídico, el cual tiene como propósito comprobar que ninguna entidad o funcionario, realice
6 acto alguno o asuma conductas que transgredan la Ley; b) Control Contable, que es el
7 examen o juzgamiento de las cuentas de las dependencias y de los funcionarios que tienen
8 a su cargo la administración de fondos y bienes del Estado; c) Control Financiero, consiste
9 en la fiscalización de la correcta percepción de ingresos y de la legalidad del gasto público;
10 d) Control Económico, se realiza sobre la eficiencia y la eficacia de la gestión financiera, es
11 decir, sobre los resultados de dicha gestión, la determinación del cumplimiento de las metas
12 establecidas y el aprovechamiento óptimo de los recursos. -----

13 **CAPÍTULO II**-----

14 **PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS** -----

15 **DE CONTRATACIÓN** -----

16 **Artículo 04: Programación Anual de los Centros de Costos.** En el proceso de formulación de
17 los planes operativos y presupuestos municipales, cada centro de costos, presentará en documento
18 formal, un detalle de los requerimientos de bienes y servicios para su eficaz y eficiente
19 funcionamiento, que una vez valorados por las instancias competentes, se incluirán en el Plan
20 Anual Operativo y Presupuesto Municipal. -----

21 **Artículo 05: Agrupación de Bienes y Servicios a Contratar.** La proveeduría municipal, en el
22 proceso de programación anual de las compras, agrupará los bienes y servicios requeridos por los
23 centros de costos, de acuerdo a la disponibilidad de los fondos y principios de celeridad, eficacia,
24 eficiencia y del mejor uso de los fondos públicos. -----

25 **Artículo 06: Programa de Adquisiciones.** En la última quincena del mes de enero, la Alcaldía
26 Municipal, presentará a conocimiento del Concejo Municipal, el Programa de Adquisiciones para
27 el año presupuestario; conforme el Plan Operativo aprobado y el correspondiente Presupuesto.

28 Cualquier modificación al programa de adquisiciones, deberá remitirse al Departamento de

1 Proveeduría, mediante solicitud formal autorizada por el funcionario encargado de cada área, en la
2 que consten las razones que motivan la modificación. Ello, una vez que se hayan realizado los
3 trámites correspondientes para efectos de llevar a cabo la respectiva modificación presupuestaria.
4 La Proveeduría, no tramitará las necesidades no incluidas en el programa de adquisiciones y sus
5 modificaciones. -----

6 **CAPÍTULO III**-----

7 **TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

8 **SECCIÓN I**-----

9 **DECISIÓN ADMINISTRATIVA INICIAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

10 **Artículo 07. Decisión Administrativa Inicial.** La decisión administrativa de inicio del
11 procedimiento de contratación, será autorizada y suscrita, de acuerdo al monto publicado por la
12 Contraloría General de la República, para los límites económicos contenidos en el del artículo 27
13 de la Ley de Contratación Administrativa, para procedimientos de contratación, conforme las
14 siguientes disposiciones: -----

- 15 a. Hasta el monto autorizado por la Contraloría General de la República para la contratación
16 Directa y la Licitación Abreviada, la decisión administrativa será elaborada por el titular del
17 centro de costo y aprobada por la Alcaldía Municipal. Lo mismo ha de aplicarse a los
18 procesos de contratación que se realicen-----
- 19 b. Hasta el monto autorizado por la Contraloría General de la República, para la Licitación
20 Pública, la decisión inicial deberá realizarla el Concejo Municipal. En el trámite de la
21 autorización, la Alcaldía Municipal, remitirá, para aprobación del Concejo Municipal, el
22 formulario de la decisión administrativa de inicio y los adjuntos requeridos. -----

23 **Artículo 08. Formulario de Decisión Administrativa de Inicio de Procedimiento.** Para la
24 decisión administrativa de inicio del procedimiento de contratación, se utilizará el Formulario
25 Decisión Administrativa de Inicio de Procedimiento, incluido en el anexo del presente Reglamento.

26 **Artículo 09: Anexos al Formulario de Decisión Administrativa de Inicio de Procedimiento.**

27 La Unidad Solicitante adjuntará al formulario de inicio del procedimiento de contratación los
28 criterios que se considerarán para la calificación técnica de las ofertas, con sus respectivos
29 parámetros y escalas de evaluación, dentro de éstos podrán incluirse aspectos tales como precio,
30 experiencia, tiempo de entrega, aspectos financieros de la empresa, garantías y otras condiciones

1 propias de la naturaleza de la contratación. -----

2 **SECCIÓN II**-----

3 **ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CARTEL**-----

4 **Artículo 10: Elaboración del Cartel.** La coordinación teniente a la elaboración de los carteles de
5 los procedimientos de contratación es competencia de la Proveduría Municipal, tomando como
6 base las especificaciones técnicas realizadas por cada uno de los centros de costo.-----

7 **Artículo 11: Aprobación del Cartel.** El órgano encargado de la aprobación de los carteles que
8 han de servir de base a los procesos de contratación administrativa, dependerá las siguientes reglas:

9 a. Contrataciones Directas de escasa cuantía y vía excepción: Los carteles serán aprobados
10 por la Proveduría Municipal. -----

11 b. Licitaciones Abreviadas y Públicas: Los carteles deberán ser aprobadas por la Alcaldía
12 Municipal. -----

13 **SECCIÓN III**-----

14 **ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**-----

15 **Artículo 12: Recomendación de adjudicación:** La recomendación de adjudicación será elaborada
16 y suscrita por El Proveedor (a) Municipal y en lo procedente por La Comisión de Recomendación
17 de Adjudicaciones. El documento de recomendación debe contener al menos lo siguiente: resumen
18 del objeto de la contratación, enumeración de las ofertas recibidas, síntesis del estudio técnico y el
19 estudio legal, recomendación de aquella o aquellas ofertas que de conformidad con lo dispuesto en
20 el cartel respectivo resulten ganadoras de las contrataciones promovidas. En los casos que la
21 instancia competente para adjudicar sea diferente a la Proveduría, la recomendación será tramitada
22 a dicha instancia por los canales jerárquicos correspondientes. -----

23 **Artículo 13: Órganos competentes para dictar el acto de adjudicación:** La decisión
24 administrativa de adjudicación de la contratación, será autorizada y suscrita, de acuerdo al monto
25 publicado por la Contraloría General de la República, para los límites económicos contenidos en
26 los incisos a) al J) del artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, para procedimientos
27 de contratación, conforme las siguientes disposiciones: -----

28 a. El titular de la Proveduría Municipal adjudicará las contrataciones, hasta por el monto
29 autorizado por la Contraloría General de la República, para las contrataciones de escasa
30 cuantía, incluidas las contrataciones de bienes y servicios excluidos de los

1 procedimientos ordinarios de contratación. -----

2 b. El Alcalde (sa) Municipal adjudicara las contrataciones, hasta por el monto autorizado
3 por la Contraloría General de la República, para la Licitación Abreviada, incluidas las
4 contrataciones de bienes y servicios excluidos de los procedimientos ordinarios de
5 contratación. -----

6 c. El Concejo Municipal adjudicara las contrataciones, hasta por el monto autorizado por
7 la Contraloría General de la República, para la Licitación Pública, incluidas las
8 contrataciones de bienes y servicios excluidos de los procedimientos ordinarios de
9 contratación. El acto de adjudicación, se adoptará, una vez conocida por el Concejo
10 Municipal, el dictamen de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones o en su
11 defecto haya transcurrido el plazo máximo indicado en este reglamento para su emisión,
12 sin que la Comisión presente el Dictamen. -----

13 **SECCIÓN IV** -----

14 **COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIONES** -----

15 **Artículo 14: Competencia.** La Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, tendrá
16 competencia exclusiva, para analizar y recomendar la adjudicación de las contrataciones que se
17 tramiten por la vía de la Licitación Pública, según el monto autorizado por la Contraloría General
18 de la República, incluidas las contrataciones de bienes y servicios excluidos de los procedimientos
19 ordinarios de contratación. -----

20 **Artículo 15: Estructura.** La Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, estará integrada
21 por: -----

22 a) Dos Regidores(as) Propietarios, elegidos de distintas fracciones integrantes del Concejo
23 Municipal. -----

24 b) Alcalde (sa) Municipal, o en su defecto el Vice Alcalde (sa) Municipal. -----

25 c) El Proveedor (a) Municipal. -----

26 d) El funcionario o funcionaria responsable de la unidad solicitante encargada de la ejecución
27 del proyecto. -----

28 La Comisión estará presidida por el Alcalde Municipal, o el Vice Alcalde (sa) Municipal. La
29 secretaría de la Comisión estará a cargo de la Proveedor (a) Municipal. -----

30 La convocatoria a sesiones será una competencia directa de la presidencia de la Comisión. Por su

1 parte, el quorum se considerará válido si se tiene la mayoría simple y se cuenta con la presencia de
2 la Presidencia de la Comisión. Los dictámenes serán adoptados por mayoría simple. -----

3 **Artículo 16: Plazo para emitir Dictamen.** Una vez convocada la Comisión, esta tendrá un plazo
4 máximo de 15 días hábiles para presentar ante la Secretaría del Concejo Municipal, el dictamen
5 correspondiente, donde se conozca y emita recomendación de procedimiento de contratación. En
6 caso de que el plazo transcurra sin que se presente el dictamen, el Concejo Municipal conocerá y
7 resolverá la adjudicación del procedimiento de contratación. -----

8 **SECCIÓN V** -----

9 **FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL**-----

10 **Artículo 17: Formalización contractual.** La relación contractual que la Municipalidad ha de
11 entablar con sus proveedores una vez tramitado el respectivo procedimiento de contratación
12 administrativa, podrá formalizarse mediante contratos u órdenes de compra, según se requiera para
13 cada caso concreto. En todo caso, incluso aquellos procesos que se formalicen mediante contrato,
14 deberán contar con la respectiva orden de compra. -----

15 **Artículo 18: Orden de Compra:** La orden de compra es el documento que emite la Proveduría
16 Municipal, mediante el cual se ordena para efectos internos, la ejecución de la prestación de bienes
17 y servicios. El mismo, debe contener la siguiente información: Lugar y fecha de emisión del
18 documento, Nombre del oferente adjudicado, Cédula jurídica o física del oferente adjudicado,
19 Número de contratación, Descripción del bien o servicio, Cantidad, precio unitario y monto total,
20 Tiempo y lugar de entrega, Sub Partida del Objeto de Gasto afectada, Firma de los responsables
21 del trámite, así como cualquier otra información que a consideración de la Proveduría Municipal
22 resulte pertinente en cada caso concreto. -----

23 **Artículo 19: Firma de la Orden de Compra:** Las Órdenes de Compra serán suscritas por el
24 Proveedor(a) Municipal, el Coordinador (a) de Formulación y Ejecución Presupuestaria, y el
25 Alcalde o Alcaldesa Municipal.-----

26 **SECCIÓN VI** -----

27 **RECEPCIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**-----

28 **Artículo 20: Recepción de Bienes, Servicios y Obras:** La recepción de bienes, servicios y obras,
29 deberá quedar consignada en un acta o documento de control que mantenga al efecto la Proveduría
30 Municipal, para cada procedimiento de contratación. -----

1 En el trámite de recepción de bienes la Proveeduría o el funcionario de la bodega que al efecto se
2 designe, será el responsable del levantamiento y suscripción del acta o documento respectivo de
3 recepción de bienes, en el cual deberá consignarse como mínimo: cantidades, calidades,
4 características y naturaleza de los bienes. Adicionalmente, se dejará constancia de cualquier otra
5 información que se estime necesaria o pertinente para el adecuado respaldo de los intereses de la
6 institución. -----

7 **Artículo 21: Recepción de bienes que requieran análisis técnico.** Cuando deban recibirse bienes,
8 cuya naturaleza requiera de la valoración de técnicos especializados para el adecuado respaldo de
9 los intereses de la institución, la Proveeduría deberá coordinar con la dependencia que corresponda,
10 a efecto de que se designe el o los funcionarios que deban participar de tal recepción, dicha
11 designación será obligatoria para la dependencia especializada de que se trate y esos funcionarios
12 deberán suscribir el acta de recepción levantada o el documento de control respectivo. -----

13 **Artículo 22: Recepción de obra pública y servicios.** Para la recepción de todo tipo de obra pública
14 y servicios, el encargado de realizar el levantamiento de las actas respectivas provisional y
15 definitiva, será el funcionario designado como órgano técnico responsable de la contratación en el
16 pliego de condiciones o el cartel de la contratación. -----

17 En el acta de recepción definitiva se señalarán como mínimo lo siguiente: -----

- 18 a) Un resumen de los aspectos señalados en el acta provisional.-----
- 19 b) Observaciones con respecto a la eficiencia o ineficiencia de la empresa al momento de
20 ejecutar la obra. .-----
- 21 c) Garantías ejecutadas o penalidades impuestas-----
- 22 d) El plazo empleado en la ejecución, incluyendo prórrogas. -----
- 23 e) La calidad y cantidad de las obras ejecutadas. -----

24 **Artículo 23: Finiquito de los contratos administrativos de obra pública:** Toda contratación de
25 obra pública que se haya formalizado mediante contrato administrativo, deberá concluir el
26 expediente administrativo con un finiquito contractual; suscrito por el encargado del centro de
27 costo, el Alcalde o Alcaldesa Municipal y la contratista o su representante. -----

28 **Artículo 24: Autorización de pagos:** Otorgar la potestad a la Alcaldía Municipal, de celebrar
29 convenios, comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar
30 egresos y en general adquirir bienes y servicios sin necesidad de previa autorización del Concejo

1 Municipal, cuando tales actos no excedan la suma de 0.30% del Presupuesto Ordinario aprobado
2 por la Contraloría General de la República al primero de enero del período en ejercicio. -----

3 **CAPÍTULO IV**-----

4 **DISPOSICIONES FINALES**-----

5 **Artículo 25: Fiscalización Ordinaria De Los Procesos De Contratación.** En la primera quincena
6 del mes de marzo de cada año, la Auditoría Interna, presentará a conocimiento del Concejo
7 Municipal, un informe de auditoría, de lo actuado por la Proveeduría Municipal, en el año
8 presupuestario anterior en materia de contratación administrativa. -----

9 **Artículo 26: Contenido de informe de Auditoría.** El informe de la Auditoría Interna; partirá de
10 un muestreo de las contrataciones realizadas a través de los procedimientos de escasa cuantía, de
11 las contrataciones que utilizaron los procedimientos de Licitación Abreviadas y Pública, y aquellas
12 relaciones contractuales derivadas de las materias excluidas de los procesos de contratación, según
13 la normativa nacional. En el análisis de los procedimientos de contratación utilizados se deberá dar
14 énfasis en el cumplimiento del oferente del objeto contractual y de lo actuado por el responsable
15 de recibir los bienes y servicios o del responsable de la supervisión de las obras. -----

16 **Artículo 27: Derogatorias.** El presente reglamento, deroga cualquier disposición normativa
17 emanada por la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de igual o inferior rango, que se le oponga.

18 **Artículo 28: Vigencia.** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial
19 La Gaceta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal. -----

20 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura,
21 Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara**

22 **acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**-----

23 Regidor Freddy Vargas propone remitir al Abogado Externo la solicitud de presentar una propuesta
24 de modificación al artículo 75 del Código Municipal. -----

25 **ACUERDO N. 1363-2017** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

26 solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Abogado Externo, presente una propuesta de modificación
27 al artículo 75 del Código Municipal, que establezca claramente la competencia municipal, con
28 relación a la Ley 9329 *Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y*
29 *Exclusiva de la Red Vial Cantonal.* Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
30 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y

1 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

2 La Síndica Aura Acosta Montero, presenta acuerdos del Concejo de Distrito de San Isidro.

3 **Acuerdo 01-2017.** Se recibe solicitud del Club de Leones San Isidro Zurquí para el 17 de
4 diciembre de 2017, de 8:00 a.m. a 1:00 pm., para realizar venta de garaje para recaudar fondos
5 para la fiesta de navidad de los niños/as, en el bulevar. La solicitud de toldos se recomienda
6 trasladarla a la Administración Municipal para lo que corresponda. La Señora Aura Acosta somete
7 a votación dicha solicitud siendo avalada por: Aura Acosta Montero, Isabel Rodríguez, Ernesto
8 Ruiz y Pablo Villalobos. -----

9 **ACUERDO N. 1364-2017** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: _ avalar
10 el acuerdo 01-2017 tomado por el Concejo de Distrito de San Isidro en Sesión 12-2017 del 07 de
11 noviembre de 2017 y aprobar la solicitud del Club de Leones San Isidro Zurquí para el 17 de
12 diciembre de 2017, de 8:00 a.m. a 1:00 pm., para realizar venta de garaje para recaudar fondos para
13 la fiesta de navidad de los niños/as, en el bulevar. La solicitud de toldos se traslada a la
14 Administración Municipal para lo que corresponda. Siendo avalado por cinco Regidores
15 Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa
16 Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

17 **Acuerdo 02-2017.** Se recibe solicitud del Hogar Albernia para realizar venta de cachivaches
18 durante las semanas del 13 de noviembre al viernes 17 de noviembre y del 27 de noviembre al 01
19 de diciembre de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. La solicitud de toldos se recomienda trasladarlo a la
20 Administración Municipal para lo que corresponda. La Señora Aura Acosta somete a votación
21 dicha solicitud siendo avalada por: Aura Acosta Montero, Isabel Rodríguez, Ernesto Ruiz y Pablo
22 Villalobos -----

23 La Alcaldesa Lidieth Hernández González, indica que el préstamo de toldos implica que los
24 funcionarios municipales los instalen y que se tenga que realizar hasta pago de horas extras.

25 Los Miembros del Concejo Municipal comentan sobre los toldos municipales que son para uso de
26 las actividades de la Municipalidad, ya que además por el uso en muchas actividades para los
27 cuales se prestan, se van deteriorando. -----

28 **ACUERDO N. 1364-2017-Bis** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
29 avalar el acuerdo 02-2017 tomado por el Concejo de Distrito de San Isidro en Sesión 12-2017 del
30 07 de noviembre de 2017 y aprobar la solicitud del Hogar Albernia para realizar venta de

1 cachivaches durante las semanas del 13 de noviembre al viernes 17 de noviembre y del 27 de
2 noviembre al 01 de diciembre de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. La solicitud de toldos no se aprueba ya
3 que no están disponibles para las fechas solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores
4 Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa
5 Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y**
6 **definitivamente aprobado.** -----

7 **Acuerdo 03-2017.** Se recibe solicitud del Grupo de Artesanos y Emprendedores de San Isidro,
8 para realizar venta de productos en el bulevard el domingo 3, 10 y 17 de diciembre de 7:00 a.m. a
9 2:00 p.m. La Señora Aura Acosta somete a votación dicha solicitud siendo avalada por: Aura
10 Acosta Montero, Isabel Rodríguez, Ernesto Ruiz y Pablo Villalobos. -----

11 El tema del acuerdo 03-2017 del Concejo de Distrito, ya fue analizado en el Artículo de
12 correspondencia. -----

13 El Regidor Freddy Vargas, solicita copia del plano arquitectónico de la construcción del local
14 comercial POPS, con el fin de analizarlo en la reunión de la Comisión Especial que se realizará
15 este martes 14 de noviembre. -----

16 **ACUERDO N. 1365-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: solicitar
17 a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, copia del plano arquitectónico de la construcción del
18 local comercial Pops – Expediente PC17-262 a nombre de Jazabe de San Isidro S.A. Siendo
19 avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana
20 Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**
21 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

22 **CLAUSURA**-----

23 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria No. Setenta y cinco -
24 dos mil diecisiete, del trece de noviembre de dos mil diecisiete, al ser las veintidós horas. -----

25
26
27
28
29
30 _____
Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal